

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DORA LIGIA ARBOLEDA RIOS
Demandado: ADRES
Radicado: 05001 33 33 001 2018 00419 00
Asunto: ORDENA REQUERIR

Revisado el expediente da cuenta el Despacho que los certificados de existencia y representación legal de las sociedades llamadas en garantía, son del año 2016, por lo que estos no generan certeza sobre la información que contienen, toda vez que desde dicho año a la fecha, la información en ellos contenida pudo haber sufrido modificaciones.

Por lo anterior y con el fin de realizar adecuadamente la notificación personal del auto que admitió los llamamientos en garantía se requiere a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD - ADRES, que, en el término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de la presente providencia, proceda a aportar actualizados los certificados de existencia y representación de:

- SERVIS OUTSOURCING INFORMATIVO S.A.S.
- CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.
- GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S. - GRUPO ASD S.A.S.

Correos electrónicos:

notificaciones.judiciales@adres.gov.co; paola.briceno@adres.gov.co
cleon@minsalud.gov.co; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
direccion.juridica@jahvmcgregor.com.co
andresarcila@atsjuridicas.com

De conformidad con lo previsto por el artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de JAHV MCGREGOR S.A.S., se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a dicha entidad del auto admisorio del llamamiento en garantía del 04 de junio de 2019 y del auto admisorio de la demanda calendado el 27 de septiembre de 2018, proferido en el proceso de la referencia, a partir del 06 de agosto de 2019.

En ese sentido se reconoce personería a la Dra. LUZ NELLY CARREÑO PEREZ, con T.P. 251.169 del C. S. de la J., para representar a JAHV MCGREGOR S.A.S., en los términos del poder conferido.

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 19 de abril de 2021
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

057af5203c02842a39349f88f28786e458e17a5c2e44cf245f552572040c0fd1

Documento generado en 19/04/2021 07:38:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**